

OBJ. : APRUEBA PRIMERA EDICIÓN DEL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA
EMPRESA DE TRANSPORTE DE
VALORES "PROSEGUR LTDA.",
PARA SUS OPERACIONES EN EL
AEROPUERTO ANDRÉS SABELLA.

EXENTA N° 09/2/ 0228 / 0669

SANTIAGO, 16 NOV 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

- a) Resolución DGAC N° 436 del 14.SEP.2009, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAYO.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), aprobado por Resolución Exenta N° 0463 de fecha 31.AGO.2016.
- d) Decreto N° 1814 de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dispone medidas que regulen el transporte de valores.
- e) DAN 1705 "Transporte de Valores en Aeródromo", aprobado por Resolución Exenta N° 0263 de fecha 01.JUL.2016.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Norma Aeronáutica DAN 17 05, la DGAC autorizará a las empresas de transporte de valores que requieran prestar servicio de transporte de valores en aeródromo (s), debiendo elaborar y mantener actualizado un Programa de Seguridad, y que sus enmiendas requieren la aprobación formal por parte del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Seguridad de Aviación.

RESUELVO:

APRUEBASE, el Programa de Seguridad de la Empresa de Transporte de Valores "PROSEGUR LTDA." para sus operaciones en el Aeropuerto Andrés Sabella de la ciudad de Antofagasta, con vigencia hasta el 28 de octubre de 2018.

Anótese y Comuníquese.



FERNANDO GONZÁLEZ BRUZZONE
DIRECTOR D.A.S.A.
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES "PROSEGUR LTDA."
 - 2.- D.G.A.C., D.A.S.A., Aeropuerto Andrés Sabella. (I)
 - 3.- D.G.A.C., D.A.S.A., Subdepto. Zona Norte (I)
 - 4.- D.G.A.C., D.A.S.A., Subdepto. Svcs. de Aeródromos, Sección Seguridad de Aviación (A)
- 3/4700